

en las condiciones de aspirantes con derecho a ingreso en el mismo.

3.^a En las solicitudes el aspirante manifestara expresa y detalladamente que reúne todas las condiciones establecidas en la presente convocatoria, así como las señaladas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 13 del mismo mes y año).

4.^a A dichas instancias se acompañarán los documentos que justifiquen los méritos que estimen pertinentes alegar los concursantes, constituyendo mérito preferente los trabajos y servicios realizados en pro de la extensión y mejora de cultivo del tabaco y relativos al acondicionamiento y fermentación de la rama para la obtención del producto industrial y las publicaciones realizadas con referencia al cultivo del tabaco en España.

5.^a Las plazas de Ingeniero Agrónomo estarán dotadas con las remuneraciones señaladas en los presupuestos del Servicio, y el destino, donde las necesidades del mismo lo requieran.

6.^a Transcurrido el plazo de presentación de documentos, éstos serán sometidos a estudio de un Jurado Calificador, compuesto por el Ingeniero Director del Servicio como Presidente, el Ingeniero Subdirector Jefe de Personal, con posible sustitución por el Ingeniero Jefe de la Sección primera e Ingeniero Secretario, como Vocales, y por un Oficial principal de Administración, que actuará de Secretario, sin voz ni voto.

7.^a Este Jurado Calificador propondrá por mayoría de votos el orden de preferencia para ocupar las plazas, y el Presidente elevará la propuesta para la resolución definitiva a esta Dirección General de Agricultura.

8.^a Los Ingenieros designados, si están en activo habrán de pedir el pase a la situación de supernumerario y, en todo caso, los designados se comprometerán a prestar sus servicios durante un tiempo mínimo de dos años.

9.^a Esta Dirección General resolverá cuantas dudas puedan ocurrir en la inteligencia y aplicación de esta convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1965.—El Director general, Ramón Esteruelas.

Sr. Ingeniero Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Taquígrafa-Mecanógrafa.

Vacante una plaza de Taquígrafa-Mecanógrafa en el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, dotada con un haber anual de 11.160 pesetas, más dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 4.000 pesetas, con residencia en Iturrieta, provincia de Alava, se convoca concurso-oposición libre para su provisión, con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere: Ser de nacionalidad española, tener más de dieciséis años de edad el día en que termina el plazo de presentación de solicitudes, no tener antecedentes penales, acreditar buena conducta moral, no padecer defecto físico mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Segunda.—Las personas que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán su instancia dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general de las oficinas centrales del Instituto Nacional para Producción de Semillas Selectas, sito en la calle de Sagasta, número 13, sexto, Madrid-4.

En las solicitudes se deberá hacer constar expresamente que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición, referidos al día en que termine el plazo de presentación de instancia y, asimismo, indicará su actual domicilio, así como que se compromete a tomar posesión de su cargo y prestar juramento de acatamiento a los principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

A la instancia se acompañará necesariamente recibo justificativo de haber abonado en la Secretaría General del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, pudiéndose abonar, en su caso, esta cantidad por giro postal, en la forma establecida por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta suma será devuelta en caso de no ser admitido a la práctica de los ejercicios. Igualmente se acompañará a la instancia cuantos documentos acreditativos de méritos especiales quiera alegar la concursante.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición.

Cuarta.—Los ejercicios de la oposición se celebrarán en la Delegación del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas en Zaragoza, en el día y hora que oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo se hará público en dicho «Boletín Oficial del Estado» el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición, y que será designado por el Director del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.

Quinta.—Los ejercicios de la oposición constarán de:

1.^o Un ejercicio de taquigrafía, mecanografiando el texto tomado.

2.^o Copia de un texto, que se entregará para copiar a máquina, con velocidad mínima de 270 pulsaciones por minuto.

3.^o Redacción de una carta sobre un tema técnico comercial relacionado con las actividades del Instituto.

4.^o Manejo de máquinas de calcular.

Los anteriores ejercicios podrán ser eliminatorios, si así lo estima procedente el Tribunal censor.

Sexta.—Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal, en sesión secreta, votará la aprobación o desaprobarción de cada opositor, teniendo en cuenta en los mismos los méritos especiales que hayan podido alegar cada concursante, relativos al desempeño previo de funciones análogas a las que se van a exigir.

Séptima.—Serán de aplicación a estas oposiciones, además de las normas generales contenidas en el Reglamento del Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, lo que se dispone en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que queda modificado el número dos del artículo séptimo, en relación con el artículo tercero del mencionado Reglamento General de Oposiciones y Concursos.

Madrid, 23 de noviembre de 1965.—El Director, Manuel de Goytia.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente a la oposición libre para proveer ocho plazas de Arquitectos, Jefes de Servicio, vacantes en esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 1 del actual publica la convocatoria íntegra para proveer por oposición libre ocho plazas de Arquitectos, Jefes de Servicio, vacantes en esta Corporación, que pertenecen al grupo de funcionarios técnicos y están dotadas con 51.240 pesetas anuales, entre sueldo base y retribución complementaria, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás que establecen las disposiciones vigentes.

Los solicitantes deberán poseer el título oficial de Arquitecto y reunir todos los requisitos que establece la convocatoria, y las instancias deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas del resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 250 pesetas en dinero efectivo en concepto de formación de expediente y derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 4 de diciembre de 1965.—El Secretario general.—Visto bueno, el Alcalde.—9.381-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vich por la que se anuncia concurso restringido para la provisión en propiedad de dos plazas de Cabo de la Guardia Municipal Urbana.

Se convoca concurso restringido para cubrir en propiedad dos plazas de Cabo de la Guardia Municipal Urbana de esta Corporación, clasificadas en el grupo séptimo, dotadas cada una con un sueldo base de 16.000 pesetas; una retribución complementaria de 16.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y Ayuda Familiar en grado normal cuando corresponda, y cuyas bases y demás requisitos legales se insertan en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 275, de fecha 17 de los corrientes.

El plazo de admisión de instancia será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Vich, 29 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Antonio Bach Roura.—7.203-A.